

VIII CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

18-24 FEBRERO, 1968

PANAMA, PANAMA.

MENSAJE CONTINENTAL DE PANAMA

Revista "Seguridad Social" No. 51

Mayo-Junio de 1968

México, D.F.

MENSAJE CONTINENTAL DE PANAMA*

LA VIII ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFERENCIA
INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Considerando:

Que desde su fundación ha decidido establecer vínculos de solidaridad entre los organismos de Seguridad Social, entre los hombres y entre las naciones de este Continente a fin de encontrar una nueva inspiración para promover la justicia social;

Que las instituciones han reconocido que nada debe tener mayor primacía para los pueblos americanos que procurar el bienestar social por lo que debe fomentarse la más amplia colaboración entre los países a fin de facilitar la solución de los problemas que excedan las posibilidades de cada nación para el desarrollo de la Seguridad Social;

Que se han precisado los objetivos de la Seguridad Social en América, al promover el entendimiento entre las Instituciones y establecer normas y criterios para la protección más eficaz de los sectores amparados por el sistema elaborando planes de extensión del régimen a los sectores no incorporados;

Que en tanto las prestaciones no protejan a la mayor parte de la población y no se sostengan en un mecanismo financiero decididamente distributivo, que reparta equitativamente las cargas del régimen y grave primordialmente a los sectores de mayores ingresos, nuestros sistemas de seguridad social no cumplirán cabalmente sus objetivos;

Que la Conferencia ha concedido la importancia que tiene la integración de los programas de Seguridad Social a la planificación económica del Estado como expresión del desarrollo integral de los países americanos;

Que la acción de los organismos internacionales relacionada con la Seguridad Social manifestada a través de los procedimientos establecidos para la coordinación de sus actividades en el Continente Americano ha contribuido a la política social de los países;

* Revista "Seguridad Social" número 51, Memoria de Labores, Tomo 1 Actas y Resoluciones, Mayo-Junio 1968, México, D.F.

Que no obstante la obra cumplida por la Conferencia, persisten en la mayor parte de nuestros países obstáculos que han retrasado - el progreso de la Seguridad Social e impedido que efectivamente se extienda a las zonas y sectores sociales menos desarrollados del - Continente;

Acuerda:

Reconocer que subsiste el reto de la miseria, del desamparo, - de la insalubridad y de la ignorancia, lo que hace necesario intentar nuevos procedimientos para superar, en cuanto sea posible, los obstáculos que se oponen a la realización integral de la seguridad social en nuestros países;

Admitir que la transformación del régimen clásico de los seguros sociales al nuevo concepto de la Seguridad Social, es un proceso que no puede ser uniforme en las naciones americanas, por razón de condiciones y modalidades regionales;

Aceptar que los bajos niveles de ingreso de la población no amparada, específicamente en las áreas rurales, obliga a encontrar - fórmulas originales de extensión de los beneficios del régimen;

Evaluar, en toda su importancia, los estudios técnicos encaminados a integrar los programas de seguridad social en los planes nacionales de desarrollo.

Con tales consideraciones y acuerdos, la Conferencia

Declara:

Que la Seguridad Social tiene en los países de América una tarea que realizar mucho más amplia de la que ha podido cumplir hasta la fecha, para hacer honor a los principios que la sustentan y servir con eficacia al bienestar de nuestros pueblos y que por tal motivo las instituciones tienen el compromiso de emplear los medios y los recursos de que disponen y de estrechar su cooperación, a fin - de acometer planes de acción concretos para los próximos años, dirigidos a las siguientes metas:

- 1.- Laborar en los niveles más altos de eficiencia compatible con la capacidad de organización de cada país, a fin de fortalecer el prestigio de la Seguridad Social y la confianza que en ella depositan los pueblos y los gobiernos de América.

- 2.- Revisar, en su caso, las prestaciones de la seguridad social americana, para que contribuyan de manera efectiva al desarrollo económico y social de nuestros pueblos, dentro del marco institucional que cada organismo tiene en un ámbito de acción.
- 3.- Programar las prestaciones de nuestros regímenes de manera que no se sobrecarguen excesivamente con el peso económico de la población de edad más avanzada y puedan atender así, con mayor amplitud, a otros sectores de la población, concediendo a la infancia la máxima protección como la expresión más significativa del potencial humano.
- 4.- Lograr, en los plazos más breves, que nuestros sistemas de Seguridad Social superen los cauces técnicos rígidos dictados por la experiencia de países con menor incremento demográfico y mayor desarrollo económico, a fin de poder aprovechar plenamente los recursos de que disponen en tareas y en inversiones sociales inaplazables.
- 5.- Empeñar un esfuerzo intensivo porque, en la práctica, las personas protegidas por el régimen disfruten de la protección que otorgan las instituciones de Seguridad Social y para que, dentro de las posibilidades reales de cada país, se incremente la cobertura de las contingencias.
- 6.- Hacer efectivo el derecho a la Seguridad Social de todos los habitantes del Continente, encontrando fórmulas que desborden el marco de las relaciones obrero-patronales y permitan que toda persona, cualquiera que sea su ubicación, dentro o fuera del proceso productivo, tenga acceso a los beneficios del régimen y sea favorecida por un mecanismo nacional de solidaridad social.
- 7.- Pugnar porque se otorgue la protección integral de la Seguridad Social a toda la población, pero no detener en parte alguna la extensión del régimen aún cuando se tengan, por ahora, que otorgar a los núcleos desprotegidos, y en particular a la población rural.
- 8.- Complementar la implantación de la Seguridad Social en las zonas de menor desarrollo con programas educativos y de organización del esfuerzo de la comunidad, que aceleren la transformación de sus patrones culturales y de sus condiciones materiales de existencia.
- 9.- Propiciar, por todos los medios posibles, que nuestros sistemas cumplan su función redistributiva de la riqueza nacional, ampliando sustancialmente su campo geográfico y social de aplica-

ción y buscando que las cargas del régimen se distribuyan proporcionalmente entre toda la población, con el auxilio de los sistemas fiscales ordinarios.

- 10.- Lograr de los organismos encargados de planear el desarrollo económico y social de nuestros países que concedan la más alta prioridad a los programas de Seguridad Social, creando comisiones de evaluación y de programación conjunta y realizando investigaciones que sean difundidas con la mayor amplitud.
- 11.- Coordinar los trabajos que realizan las instituciones de Seguridad Social, no sólo con los de organismos que tienen a su cargo tareas semejantes, sino también con todas las dependencias públicas que ejecutan programas de política social y con los mecanismos fiscales y de planeación, a fin de estructurar un programa general de bienestar social en cada país.
- 12.- Participar más activamente en los planes económicos y sociales que han trazado los organismos internacionales, y, especialmente los del ámbito americano. Procurar que en el marco de las relaciones bilaterales y multilaterales entre los países figuren la cooperación y la asistencia técnica en materia de Seguridad Social.
- 13.- Iniciar los estudios que promuevan el establecimiento de sistemas supranacionales de Seguridad Social, por medio de los cuales puedan utilizarse recursos de las relaciones de intercambio comercial entre las naciones, con el fin de compensar el esfuerzo y el trabajo de la población de los países productores de materias primas y de hacer efectivos, en su beneficio, los principios que animan toda nuestra obra.

Así, se reafirma en Panamá, que la acción continental de los países americanos tiene, entre sus finalidades más importantes, actualizar el pensamiento bolivariano de la anfictionía, unidos por la seguridad social, para el logro del bienestar de nuestros pueblos como objetivo de paz y justicia social, fundadas en el más absoluto respeto a la dignidad de la persona humana.

Dado en Panamá, República de Panamá, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.